



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 467 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 25 JUN 2019

### VISTO:

El Expediente N° 1619015/1250309; Oficio N° 230-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Decreto N°s 5536-2019-GRA/GG-ORADM, 4480-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 0134-2019-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA; Resolución Directoral N° 137-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Oficio N° 661-2018-GRA-GG/ORADM-ORH; Solicitud Simple N° 1535689/1250309; Resolución Directoral N° 846-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Oficio N° 271-2018-GRA-GG/ORADM-ORH; Resolución N° 02 y 01, Exp. 1636-2018-0-0501-JR-DC-01 y demás antecedentes que acompañan al expediente, en veinticinco (25) folios, sobre validación de acto resolutivo; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 24°, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, “son derechos de los servidores públicos de la carrera: gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas...” y estas vacaciones son obligaciones e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, como señala el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tienen derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral



acumulado, como compensación vacacional; en el caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; como precisa el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PMC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se resuelve **RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio de Vacaciones Truncas a favor del ex servidores **Abog. JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA** la suma de ochocientos catorce con 42/100 soles (S/ 814.42), **CPC. LUIS EDWARD GALVEZ MOLINA** la suma de setecientos treinta y nueve con 98/100 soles (S/ 739.98), y **Abog. JANIDEE BERYE QUISPE PALOMINO** la suma de setecientos veinte con 28/100 soles (S/ 720.28) según liquidación por el periodo que prestó sus servicios al estado; el cual no fue ejecutado en el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 846-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se resuelve **RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio de Vacaciones Truncas a favor del ex funcionario **Abog. HILARIÓN YARASCA QUISPE**, la suma de mil doscientos noventa y nueve con 82/100 soles (S/ 1,299.82) por concepto de compensación vacacional; el cual no fue ejecutado en el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/PRES de fecha 26 de marzo 2019, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto en su Artículo sexto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otras las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – VALIDAR** la Resolución Directoral N° 137-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se resuelve RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio de Vacaciones Truncas a favor del ex servidores Abog. JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA la suma de ochocientos catorce con 42/100 soles (S/ 814.42), CPC. LUIS EDWARD GALVEZ MOLINA la suma de setecientos treinta y nueve con 98/100 soles (S/ 739.98), y Abog. JANIDEE BERYE QUISPE PALOMINO la suma de setecientos veinte con 28/100 soles (S/ 720.28) según liquidación por el periodo que prestó sus servicios al estado y la Resolución Directoral N° 846-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH que resuelve RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio de



Vacaciones Truncas a favor del ex funcionario **Abog. HILARIÓN YARASCA QUISPE**, la suma de mil doscientos noventa y nueve con 82/100 soles (S/ 1,299.82) por concepto de compensación vacacional; Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios, 21.19.33 y 21.31.15 por concepto de compensación vacacional y contribución social respectivamente del pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de financiamiento Recursos ordinarios.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**DR. FREDY R. HERRERA MENDOZA**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc